



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0109-2019-MPPA-A-S.C.O

Aguaytía, 01 de Octubre del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 19, su fecha 01 de octubre del 2019, el Informe N° 0214-2019-SGCRT-GAT-MPPA-A, de fecha 19 de setiembre del 2019, el Informe N° 032-2019-GAT-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre del 2019, el Informe Legal N° 493-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de setiembre del 2019; referente al Proyecto de Ordenanza denominada: **"ORDENANZA QUE INCENTIVA LA ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHÍCULOS, OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 4º del artículo 200º de nuestra Carta Magna, establece las normas que, en el sistema de fuentes normativas diseñado por ella, tienen rango de ley, siendo éstas: las leyes, los decretos legislativos, los decretos de urgencia, los tratados, los reglamentos del Congreso, las normas regionales de carácter general y las ordenanzas.

Que, numeral 9. del artículo 9º de la Ley 27972, establece como atribución del Concejo Municipal; entre otras, la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; la misma que es concordante con lo prescrito en el artículo 74º de nuestra Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; precisando que, excepcionalmente, los Gobiernos Locales, podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el artículo 62º de la misma norma tributaria, establece la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria es discrecional y se ejerce de acuerdo a lo establecido en la Norma IV del Título Preliminar in fine de la misma.

Que, la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria, a través del Informe N° 0214-2019-SGCRT-GAT-MPPA-A, suscrito por la Lic. Adm. Ricardina V. Masgo Villar, manifiesta que es de total necesidad desarrollar una campaña de Inscripción y/o Actualización de los predios y vehículos, en aras de dar cumplimiento a la *Ley de Tributación Municipal (LTM)*, esto mediante las declaraciones juradas y el pago de sus obligaciones tributarias en forma y plazos que franquea la ley, dando de esta manera oportunidad a los contribuyentes omisos y/o subvaluadores de ponerse al corriente y regularizar su situación tributaria, y para lograrlo se requiere incentivar a la población, con la condonación de multas tributarias e intereses del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular, hasta el año 2019, con una vigencia desde el 15 de octubre del 2019 al 15 de noviembre del mismo año; por lo que PROPONE se apruebe su proyecto de ordenanza. En esa misma línea mediante Informe N° 032-2019-GAT-MPPA-A, su fecha 20 de setiembre del 2019, el C.P.C.C. Juan Deennis Pinedo Rodríguez - Gerente de Administración Tributaria de nuestra comuna, da OPINIÓN favorable referente Proyecto de Ordenanza propuesta por la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria; por lo que, eleva dicho proyecto a la gerencia municipal para los fines pertinentes.

Que, con Informe Legal N° 493-2019-GAJ-MPPA-A, su fecha 24 de setiembre del 2019, el Abg. B. Luis Barrionuevo Torres - Gerente de Asesoría Jurídica de la nuestra entidad edil, describe consideraciones fácticas y jurídicas sobre la materia, finalmente da OPINIÓN favorable concerniente al Proyecto de Ordenanza Municipal denominada: **"ORDENANZA QUE INCENTIVA LA ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHÍCULOS, OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS"**, cuya finalidad es que se otorguen beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, es necesario seguir incentivando a los contribuyentes a regularizar voluntariamente los pagos de los Arbitrios Municipales, dado que la economía que atraviesa nuestra ciudad por factores naturales no previstos (derrumbes con bloqueo de carretera principal), y toda vez que la economía del distrito se basa en la agricultura, la misma que con estos desastres naturales viene afectando considerablemente el flujo económico tanto en la zona rural como en zona urbana; por lo que, se hace necesario que se aplique beneficios tributarios con el descuento del insoluto en arbitrios municipales.

Que, teniendo en consideración que la promoción del desarrollo local debe ser permanente e integral; además a las Municipalidades Provinciales y Distritales, les compete promover el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y **propiciar las mejores condiciones de vida de su población**; en tal sentido, es pertinente desarrollar normas que otorgue beneficios por regularización de deuda, a los contribuyentes que no puedan cumplir con la totalidad de sus deudas, intereses y reajustes generados por las obligaciones tributarias no declaradas.

Que, estando en uso de las facultades comprendidas en el inciso 8. y 9. del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la votación UNÁNIME y con la dispensa del trámite y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar Nº 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal denominada: "**ORDENANZA QUE INCENTIVA LA ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHÍCULOS, OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS**", que tiene la finalidad de establecer a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, incentivos para la regularización voluntaria en la presentación de las declaraciones juradas de autovalúo del Impuesto Predial, para omisos y para quienes actualicen o rectifiquen el aumento de valor de autovalúo de su predio y/o el uso de los mismos u otros datos que incida en la mayor determinación del Impuesto Predial en los ejercicios respectivos, también para aquellos propietarios de vehículos que se encuentren omisos en la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto al Patrimonio Vehicular; así como, para quienes realicen tramites en forma directa ante la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zegarra Macayama
Alcalde (e)